Boletín Oficial
de la Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Director: Sr. JOSE MARIA CLAVIJO

Jefe Depto.Boletín Oficial: Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA
Calle 3 y 523 - Tel. 33044 - La Plata, Tolosa (1900)

Edición de 32 páginas (Aparece los días hábiles). Dirección Nacional del Derecho de Autor Nº 146.195

Año LXXVIII — La Plata, martes 22 de noviembre de 1988 — Nº 21.369

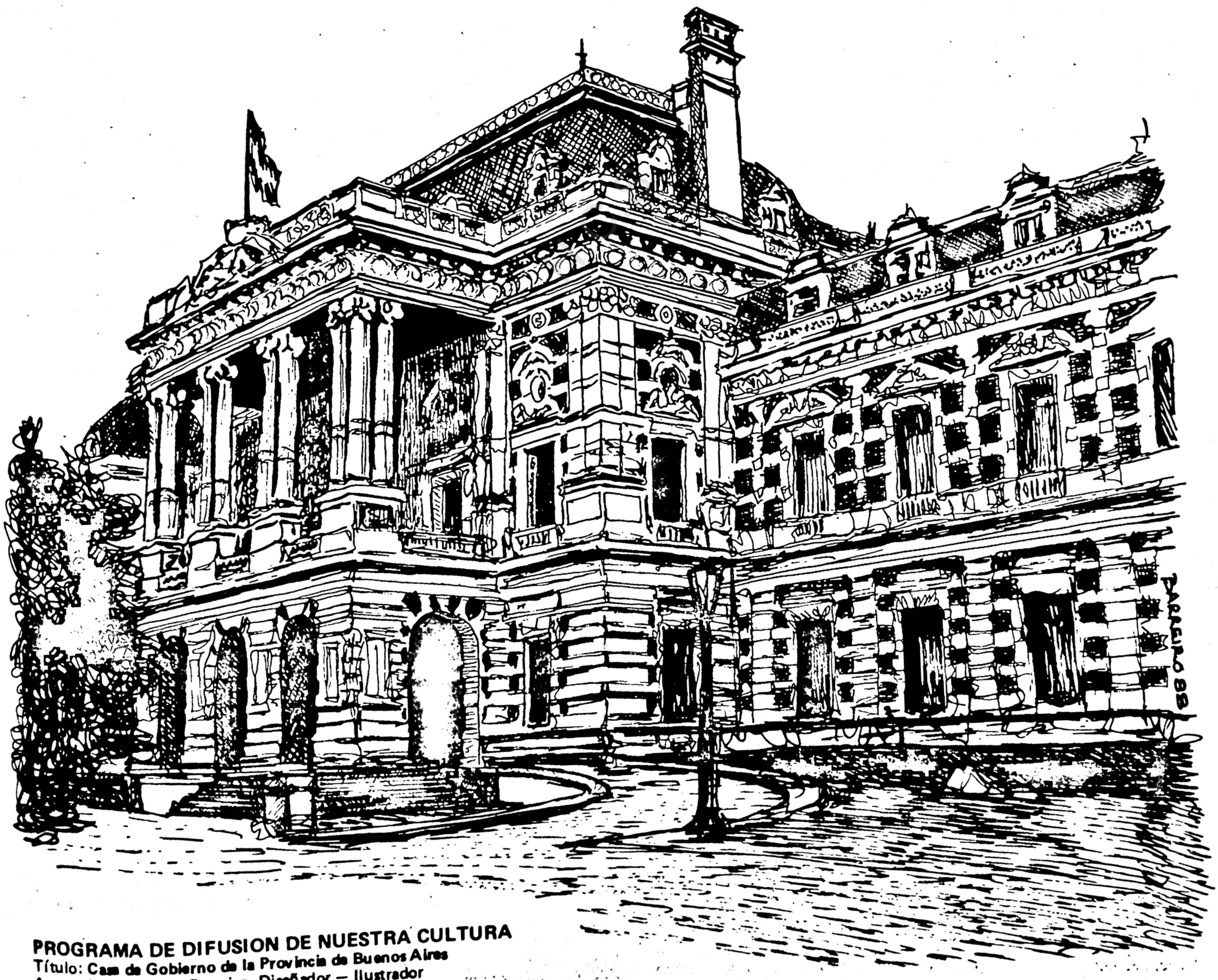

PROGRAMA DE DIFUSION DE NUESTRA CULTURA
Título: Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Autor: Jorge Alfredo Barreiro, Diseñador – Ilustrador

del régimen de la Ley 10.430, cuya categoría salarial no se haya modificado durante el lapso comprendido entre el 1º/4/86 y el 31/3/88.

Que en consecuencia, el personal que fue reubicado automáticamente el 1º/4/86, fecha de vigencia de la Ley 10.430, por aplicación del artículo 161 de dicho texto legal, no se vería alcanzado por las disposiciones del Decreto 4.505/88.

Que por otra parte a los fines de una mayor precisión terminológica y de evitar posibles confusiones resulta necesario sustituir la expresión categoría salarial por la de categoría escalafonaria.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto 4.505/88, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º — Dispónese por única vez, a partir del 1º de abril de 1988 la promoción automática al grado inmediato superior dentro de la clase respectiva, del personal del Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley 10.430, cuya categoría escalafonaria no se haya modificado durante el lapso comprendido entre el 2/4/86 y el 31/3/88 y siempre que a esta última fecha acredite una actividad inmediata no inferior a 2 (dos) años".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y artchívese.

CAFIERO

L. P. Brunati — R. E. Romá — F. C. Solá
G. Ganzález García — A. A. Guadagni — R. A. Frigeri

DECRETO 5.690 — La Plata, 3-11-1988.

Visto;

El Acta celebrada por la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y Promociones y el Decreto 4.505/88 y:

Considerando:

Que la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y Promociones ha propiciado la actualización de los valores a percibir por los agentes promocionados por el Decreto 4.505/88, como así también de la suma correspondiente al Adicional por Permanencia en la Clase.

Que, resulta conveniente realizar el pago con lo haberes de Septiembre de 1988.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERGO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto celebrada el día 13 de Septiembre de 1988, por la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y Promociones.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación de las diferencias resultantes de la promoción automática y el Adicional por Permanencia en la Clase, serán abonados con los valores correspondientes a las remuneraciones vigentes a partir del 1ro. de Septiembre de 1988, conjuntamente con dichos haberes y en forma retroactiva al 1ro. de Abril de 1988.

Art. 3º — Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u Oficinas que hagan sus veces a imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas específicas del Presupuesto.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.

CAFIERO

L. P. Brunati — R. E. Romá — F. C. Solá
G. Ganzález García — A. A. Guadagni — R. A. Frigeri

DECRETO 5.693 — La Plata, 3-11-1988.

Visto;

La próxima realización del IV Congreso de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Asamblea Nacional de las Economías Regionales, a llevarse a cabo en la ciudad de Azul, organizados por la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el Centro Empresario de Azul, la Confederación General Económica y sus Confederaciones Nacionales específicas; y

Considerando:

Que, como culminación de las distintas actividades empresarias llevadas a cabo con el apoyo de organizaciones de la pequeña y mediana empresa, la realización de este Congreso permitirá evaluar necesidades y aspiraciones del sector;

Que, remarcando la importancia del mismo, se agrega la convocatoria de entidades nacionales, que realizan Asambleas similares en diversas zonas del país con importante participación de empresarios y autoridades;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial la realización del IV Congreso de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Asamblea Nacional de las Economías Regionales que, organizados por la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamento con el Centro Empresario de Azul, la Confederación General Económica y sus Confederaciones Nacionales específicas, se llevarán a cabo en la ciudad de Azul, los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

CAFIERO

L. P. Brunati — R. E. Romá — F. C. Solá
G. Ganzález García — A. A. Guadagni — R. A. Frigeri

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 5.671 — La Plata, 31-10-988.

Visto;

La próxima realización de la V Jornada de Bromatología de la provincia de Buenos Aires, organizada por el Laboratorio Central de Salud Pública que, conjuntamente con la Municipalidad de Tandil se llevará a cabo en la citada ciudad; y

Considerando:

Que a dicho evento serán invitados a concurrir representantes de todos los municipios que integran el Sistema Descentralizado imperante en nuestra Provincia;

Que participarán profesionales invitados, donde tratarán temas de gravitación en la salud de la población;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art. 1º: Declárase de Interés Provincial la V Jornada de Bromatología de la Provincia de Buenos Aires que, organizada por el Laboratorio Central de